



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 21:30 horas del día 15 de Octubre de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/10/373/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA  
Comisionado



"ACUERDO ACU-CECEN/10/373/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRAN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICO, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017".

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo, 6, 13 inciso a), 14 inciso a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 y del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 07 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
4. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
5. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de la Comisión Electoral por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.
6. Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE HIDALGO".



7. Que el 05 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/62/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASI COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
8. Que el 06 de noviembre del año 2014, este órgano electoral, remitió al Comité Ejecutivo Nacional el oficio CE-CE-JUR/11/23/2014 a efecto de hacer de conocimiento de la militancia de nuestro Instituto Político, el proyecto de asignación de los listados de los consejeros municipales electos que integran los Consejos Municipales en el Estado de Hidalgo, en término de lo dispuesto en el Artículo 49 inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
9. Que el 05 de marzo de 2015, éste Órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/312/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015.
10. Que en fecha 19 de enero de 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CNE/03/313/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACION ELECTORAL QUE COADYUDARÁ EN EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 07 DE MARZO DE 2015 EN EL ESTADO DE HIDALGO."
11. Que el 06 de marzo de 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/03/317/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015."
12. Que en fecha 19 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/463/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
13. Que en fecha 21 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/470/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACION DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
14. Que en fecha 16 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/668/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PROXIMO SABADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.



15. Que en fecha 18 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/12/675/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PROXIMO SABADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.
16. Que el artículo 36 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que la elección de los Ayuntamientos se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda y durarán en su encargo 4 años.
17. Con fecha 04 de enero de 2016 se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO".
18. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/017/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
19. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/018/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".
20. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/087/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.."
21. Que en fecha 29 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/088/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A PRECANDIDATOS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN



PROPORCIONAL, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016..”

22. Que en fecha 19 de febrero del año en curso se emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/181/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.”
23. Que en fecha 5 de junio de 2016, se llevó a cabo la Jornada Electoral en esta Entidad Federativa, para la renovación de Ayuntamientos, Congreso Local y Gobernador.
24. Que el 8 de junio de 2016, el Consejo Municipal Electoral de Omitlán de Juárez, Hidalgo realizó el cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento. Al finalizar el cómputo, en esa misma sesión, el mencionado Consejo Municipal declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo.
25. Que en fecha 12 de junio de 2016, el Partido Revolucionario Institucional a través del C. Sergio Guzmán Guzmán, representante propietario ante el Consejo Municipal señalado como responsable, promovió Juicio de Inconformidad, aduciendo que se acredita la causal de nulidad de error o dolo en el cómputo de los votos; así como la diversa nulidad de la elección por violaciones al artículo 130 Constitucional por haberse realizado actos de campaña con uso de imágenes religiosas por parte del candidato del Partido Verde Ecologista de México.
26. Que en fecha 11 de julio del año 2016 el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, anuló la elección constitucional para la renovación del H. Ayuntamiento del Municipio de Omitlan de Juárez, Hidalgo.
27. Que en fecha 19 de agosto del año 2016, la Sala Regional de la quinta circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial con sede en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, ratificó el resolutivo del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de anular la elección constitucional para la renovación del H. Ayuntamiento de Omitlan de Juárez, Hidalgo.
28. Que en fecha 19 de agosto del año 2016, la Sala Regional de la quinta circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial con sede en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, ratificó el resolutivo del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de anular la elección constitucional para la renovación del H. Ayuntamiento de Omitlan de Juárez, Hidalgo.
29. Que en fecha 27 de septiembre de 2016 el Organismo Público Estatal Electoral del Estado de Hidalgo, denominado Instituto Electoral Estatal emitió la “CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS Y LOS CIUDADANOS HIDALGUENSES, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARTICIPEN COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017”.



30. Que dicha convocatoria establece en su base relativa a la "Paridad de Género" que a efecto de garantizar el pleno cumplimiento de la paridad de género de manera vertical y horizontal, establece la obligación de los Partidos Políticos de postular para la elección extraordinaria, candidatos del mismo género de los que participaron en la elección ordinaria.
31. Que en fecha 04 de octubre del año 2016, el pleno del COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA APRUEBA EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017.
32. Que en fecha 10 de Octubre de 2016 esta Comisión Electoral emitió los acuerdos ACU-CECEN/10/357/2016, ACU-CECEN/10/358/2016, ACU-CECEN/10/359/2016, y ACU-CECEN/10/360/2016, relativos al proceso de selección de Candidata y Candidatos para el proceso electivo extraordinario en el Municipio de Omitlán, Hidalgo.
33. Que en fecha 12 de octubre de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 2271, signado por los CC. Alfredo Olvera Reyes, Alfonzo Navarrete Villa y Paola López Maturano, el primero en su calidad de presidente y los restantes en su calidad de secretarios vocales de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, documental denominada, convocatoria al Quinto Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo a celebrarse el próximo 15 de octubre de 2016, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el "SALÓN S'PAZIO", ubicado en AV. UNIVERSIDAD NO. 107. COL. DOCTORES. C.P. 42090, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
34. Que en fecha 13 de octubre de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/362/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LOS ALFANUMÉRICOS ACU-CECEN/10/357/2016, ACU-CECEN/10/358/2016, ACU-CECEN/10/359/2016, y ACU-CECEN/10/360/2016"
35. Que en fecha 12 de octubre de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/363/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 15 DE OCTUBRE DE 2016".
36. Que en fecha 14 de octubre esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/367/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL EN LA CITADA ENTIDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 15 DE OCTUBRE DE 2016".



37. Que en fecha 15 de octubre de 2016 se realizó la sesión del Quinto Pleno Ordinario del VIII Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, en dicha sesión se aprobó la "Convocatoria para Candidatos y Candidatas a la elección Extraordinaria del Municipio de Omitlán de Juárez Hidalgo. Estableciendo el periodo para presentar solicitudes de registro el comprendido entre los días 16 y 18 de octubre de 2016.
38. Que en fecha 15 de octubre de 2016, esta Comisión Electoral emitió "el "ACUERDO ACU-CECEN/10/370/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR A LAS PRECANDIDATAS Y LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICOS Y SÍNDICAS ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017 ".
39. Que el instrumento convocante establece el periodo para recibir solicitudes de registro, el comprendido del 16 al 18 de octubre; con un horario de 12:00 hrs. a 15:00 horas, y el último día hasta las 24 horas, con periodo de subsanación el día 19 de octubre en un horario de las 12:00 hrs. y hasta las 24:00 horas.
40. Que en fecha 15 de octubre, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/371/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE LAS Y LOS A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICOS Y SÍNDICAS ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017 ".
41. Que en fecha 15 de octubre, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/372/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE LAS PRECANDIDATAS Y LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA, SÍNDICOS Y SÍNDICAS ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017 ".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

#### ACUERDO

##### PRIMERO.-

Por lo antes expuesto, se tiene por designados a los Delegados Nacionales encargados de coadyuvar en el registro de las y los Precandidatos a los cargos de Presidenta, Síndicos y Síndicas, así como Regidores y Regidoras para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo, quedando de la siguiente manera:



<b>DELEGADO</b>
<b>MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ ARCE</b>
<b>BLANCA ANGÉLICA OROZCO FLORES</b>

Dicha delegación estará acompañada por el Comisionado Integrante de éste Órgano Electoral:

<b>INTEGRANTE COMISIÓN ELECTORAL</b>
<b>SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Delegación Nacional y de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el Municipio de Omitlán de Juárez, Estado de Hidalgo, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

**TERCERO.-** La Delegación Nacional Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Presidenta, Síndicos y Síndicas y Regidores y Regidoras, en el Municipio de Omitlán de Juárez, Municipio de Hidalgo, para el proceso, a realizarse:
- b) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:





- I. Libro único de registro de precandidatos;
- II. Expedientes de registros de candidatos;
- III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos.

g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstanciales que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los;

I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

**CUARTO.-** Las atribuciones de la Delegación Electoral para recibir documentales, solo será durante el período de registro y subsanación de precandidatos.

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta Sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 15 de Octubre de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

Partido de la Revolución Democrática

ERICKA GUADALUPE ARENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
Comisionada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA  
Comisionado